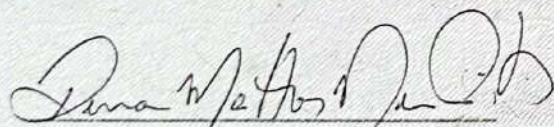





UNIVERSIDADE ESTÁCIO DE SÁ

O Reitor da UNIVERSIDADE ESTÁCIO DE SÁ, no uso de suas atribuições e tendo em vista a conclusão do Curso de **ADMINISTRAÇÃO**, em **27/09/2014**, confere o título de **BACHAREL (A) EM ADMINISTRAÇÃO** a **RENAN MATTOS NEVES PINTO**, cédula de identidade nº **36.199.800-4**, órgão expedidor **IIRGD/SP**, nascido(a) em **22/02/1982**, natural **RIO DE JANEIRO**, e outorga-lhe o presente Diploma, a fim de que possa gozar de todos os direitos e prerrogativas legais.

Rio de Janeiro - RJ, 08 de Janeiro de 2015 .


Diplomado(a)




Reitor

Reitor: RONALDO MOTA

Secretária Geral: MARCIA RAMOS DA ROCHA PLATTEK

Curso de ADMINISTRAÇÃO
Reconhecido pelo Decreto Federal nº 70607
D.O.U. 18/11/1975
Renovado pela Portaria MEC nº 706
D.O.U. 19/12/2013

REGISTRO CIVIL E TABELIONATO DA COMARCA DA CAPITAL - RJ
R. Dr. Pereira dos Santos, 25 - Tijuca - Rio de Janeiro - RJ
CEP 20520-170 - Tel. (21) 2298-2022 - 2298-1982 - 2298-2024
www.Brjcpn.com.br

093146
AA343478

Reconheço as chancelas de: MARCIA RAMOS DA ROCHA PLATTEK e RONALDO MOTA (X00000067166)
Rio de Janeiro, 25 de fevereiro de 2016. Conf. por: *[Handwritten Signature]*
Em testemunho da verdade. Serventia 36% TJ+FUNDOS Total

Margaret da Silva Barbe F. Autorizada
EBKU-28274 UDR, EBKU-28275 RUT
Consulte em <https://www3.tjrj.jus.br/sitepublico>



UNIVERSIDADE ESTÁCIO DE SÁ

DIPLOMA registrado sob o nº 0010410
Localização A no Sistema Informatizado
de Registro de Diplomas em 13/01/2015
Processo nº SRD/266934/2015 nos termos do
art. 48 §1º Lei 9394, de 20/12/1996.

Secr. de Registro de Diplomas 13/01/2015.

Funcionário Responsável

Milla Oliveira Guimarães
Assistente Administrativo

Secretário da S.R.D.

José Carlos N. Corrêa
Secretário de Registro
de Diplomas



ERERIO CONSULAR

MINISTERIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
ECCRITORIO DE REPRESENTAÇÃO NO RIO DE JANEIRO
SEÇÃO CONSULAR
Reconheço verdadeira, por semelhança a assinatura
assinada, com o sinal CONSULAR-ERERIO.
A presente autenticação não implica aceitação
de todo o documento

26 FEV 2016

Andrea Fiore Nepomuceno
Chefe do Consular
ERERIO

74356

Reitor: RONALDO MOTA

Secretária Geral: MARCIA RAMOS DA ROCHA PLATTEK

Curso de ADMINISTRAÇÃO

Reconhecido pelo Decreto Federal nº 70607

D.O.U. 18/11/1975

Renovado pela Portaria MEC nº 708

D.O.U. 19/12/2013

REGISTRO CIVIL E TABELONATO DA COMARCA DA CAPITAL - RJ

R. Dr. Pereira dos Santos, 25 - Tijuca - Rio de Janeiro - RJ CEP 20520-170 - Tel. (21) 2298-7022 - 2298-1982 - 2298-2024 www.brpcn.com.br

093145 AA343478

Reconheço as chancelas de: MARCIA RAMOS DA ROCHA PLATTEK e RONALDO MOTA (X00000067166)

Rio de Janeiro, 25 de fevereiro de 2016. Conf. por: Em testemunho da verdade. Serventia

Margaret da Silva Sarpe F. Autorizada Total EBKU-28274 UOD, EBKU-28275 RUT Consulte em https://www3.tjrj.jus.br/sitepublico



ERERIO CONSULAR

MINISTERIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES ESCRITORIO DE REPRESENTAÇÃO NO RIO DE JANEIRO SEÇÃO CONSULAR

Reconheço verdadeira, por semelhança a assinatura assinada, com o sinal CONSULAR-ERERIO. A presente autenticação não implica aceitação do teor do documento.

26 FEV 2016

Handwritten signature of Andréa Flores Nepomuceno, Chefe do Consular ERERIO

		CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA		BRASIL APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL					
Este documento público (This public document / Le présent acte public)					
1. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)			MARCIA RAMOS DA ROCHA PLATTEK / RONALDO MOTA		
2. Na qualidade de: (In the capacity of / Agissant en qualité de)			SECRETÁRIA GERAL / REITOR		
3. O selo ou o carimbo de: (The seal or stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de)			8º Registro Civil e Tabelionato - RJ / EBKU-28274 UOD / UBKU-28275 RUT / SELO APOSTILA - EFAK22326V.W		
Certificado (Certified / Attesté)					
4. Local: (City / Ville)		RIO DE JANEIRO		6. No dia: (The / Le)	
5. Nome: (Name / Nom)		VINICIUS LOPES AFFONSO			
8. Nº: (ID No / No. ID)		2365360-25			
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau)			10. Firma: (Signature)		
			Assinatura Eletrônica Electronic Signature Signature Électronique		
Tipo de Documento: (Type of document / Type d'acte)			Diploma		
Nome do titular: (Name of holder of document / Nom du titulaire)			RENAN MATTOS NEVES PINTO		
<p>Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo contidos no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.</p> <p>This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.</p> <p>Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en la pèse le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, les sceaux ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.</p>		<p>A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.</p> <p>This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.</p> <p>Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.</p>		<p>Por favor, utilize este QR Code para check a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.</p> <p>Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.</p>	
<p>A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica bem como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:</p> <p>The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:</p> <p>L'authenticité de cette Apostille, de la signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:</p>		<p>Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNU:</p> <p>Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNU pour toute question relative à cette Apostille:</p>		<p>Código (Code / Code) 2365360-25 CRC 3764P6EEB</p>	
https://apostil.org.br		(61) 3772-7800			
		servicos@cncj.org.br			

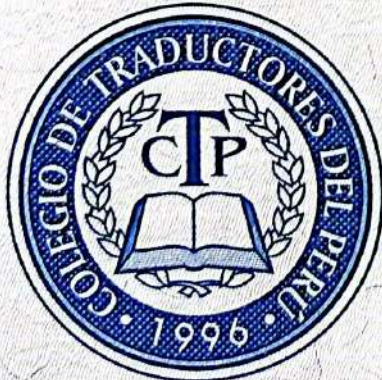
BR 089730 009132793

LIANA BETZABÉ CANO MORA
CTP n.º 0338

Traductora Colegiada Certificada
español – inglés – francés – portugués – italiano
Av. Nicolás de Piérola 1131, Oficina 407, Edificio Ambassador, Lima
Teléfonos: 6281786 / 997366119 / 988916143
E-mail: betza_1201@hotmail.com

TRADUCCIÓN CERTIFICADA
TC N.º 0006-2019

DIPLOMA DE BACHILLER EN
ADMINISTRACIÓN DE RENAN MATTOS
NEVES PINTO




Liana Betzabé Cano Mora
CTP N° 0338

Nº 0318867

Valor 3.50 Soles

VER INDICACIONES AL REVERSO



Liana Betzabé Cano Mora
CTP N.º 0338

LIANA BETZABÉ CANO MORA
CTP N.º 0338
TRADUCTORA COLEGIADA CERTIFICADA



TRADUCCIÓN CERTIFICADA N.º 0006-2019
Página 2 de 4

UNIVERSIDADE ESTÁCIO DE SÁ (UNIVERSIDAD ESTÁCIO DE SÁ)

El Rector de la UNIVERSIDAD ESTÁCIO DE SÁ, en virtud de sus facultades y considerando la conclusión de la carrera de ADMINISTRACIÓN, el 27/09/2014, confiere el grado de: BACHAREL EM ADMINISTRAÇÃO (BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN)¹, a RENAN MATTOS NEVES PINTO, con documento de identidad n.º 36.199.800-4, órgano emisor: Instituto de Identificación Ricardo Gumbleton Daunt de San Pablo (IIRGD/SP), nacido el 22/02/1982, natural de RÍO DE JANEIRO. Por tanto, le expide el presente Diploma a fin de que se le reconozca como tal.

Río de Janeiro, 08 de enero de 2015.

(Firmado)

Interesado



Estácio

(Firmado)

Rector

¹ La presente traducción entre paréntesis reproduce el significado de la designación del título original, pero no pretende indicar la equivalencia del título en cuestión para fines de reconocimiento oficial.

(Reverso)

Rector: RONALDO MOTA

(Firmado)

Secretaria general: MARCIA RAMOS DA ROCHA PLATTEK

Carrera de ADMINISTRACIÓN licenciada por el Decreto Federal n.º 76607.
Diario Oficial del Gobierno Federal (DOU) del 18/11/1975.
Licenciamiento renovado por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura
(MEC) n.º 706.
DOU del 19/12/2013.

(Sello)

UNIVERSIDAD ESTÁCIO DE SÁ
DIPLOMA registrado con el n.º 0010410
Localización A en el Sistema Informatizado de Registro de Diplomas el 13/01/2015.
Proceso n.º SRD/266934/2015 de conformidad con los términos del Art. 48, Párrafo
1.º, Ley 9394 del 20/12/1996.
Secretaría de Registro de Diplomas, 13/01/2015.

(Firma/sello)

Funcionaria responsable
Milla Oliveira Guimarães
Asistente Administrativa

(Firma/Sello)

Secretaria de la S.R.D.
Eduarda Gomes N. Carvalho
Secretaria de Registro de Diplomas

(Etiqueta autoadhesiva)

Estácio
Sello de autenticidad
Universidad Estácio de Sá
Registro de Diplomas
República Federativa del Brasil
191857

(Etiqueta autoadhesiva)

Registro Civil y Notaría Pública del Distrito Judicial de la Capital – RJ
R. Dr. Pereira dos Santos, 25 – Tijuca – Río de Janeiro – RJ – Código Postal (CEP)
20520-170 – Teléfono: (21) 2298-2022 – 2298-1982 – 2298-2024 – www.8rcpn.com.br
Autentico los sellos de: MARCIA RAMOS DA ROCHA PLATEXX y RONALDO MOTA
(X00000067166).
Río de Janeiro, 25 de febrero de 2016.

En fe de lo cual.

Cotejado por:

(Firmado)

Margaret da Silva Sarpe – Asistente notarial autorizada
EBKU-28274 UDQ EBKU-28275 RUT

LIANA BETZABÉ CANO MORA
CTP N.º 0338

LIANA BETZABÉ CANO MORA
CTP N.º 0338
TRADUCTORA COLEGIADA CERTIFICADA

TRADUCCIÓN CERTIFICADA N.º 0006-2019
Página 4 de 4

Consulte en <http://www3.tjrj.jus.br/sitepublico>

Oficina Judicial : 9,88
36% TJ + FONDOS : 3,48
Total : 13,36

(Sello)
Registro Civil de las Personas Naturales de la Circunscripción y Notaría Pública
Rua Dr. Pereira dos Santos, 25, Tijuca – RJ.

(Sello)
Oficina de Representación Consular en Río de Janeiro (ERERIO CONSULAR)

(Sello)
Ministerio de Relaciones Exteriores
Oficina de Representación en Río de Janeiro
Sección Consular
Autentico como verdadera, por similitud, la firma indicada con el sello CONSULAR-ERERIO.
La presente autenticación no implica aceptación del tenor del documento.
26 de febrero de 2016.

(Firma/sello)
Andrea Flores Nepomuceno
Jefa consular
ERERIO

74356

La Traductora Colegiada Certificada, miembro del Colegio de Traductores del Perú (CTP) que suscribe, declara que la presente Traducción Certificada, que consta de 4 página(s), es una versión fiel y correcta al castellano del documento adjunto en idioma portugués que se ha tenido a la vista.
Se certifica la fidelidad de la traducción mas no se asume responsabilidad por la autenticidad o el contenido del documento en lengua origen.
Firmado en Lima, a los 7 días del mes de enero de 2019.




Liana Betzabé Cano Mora
CTP N.º 0338



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TÍTULOS E INFORMACIÓN
UNIVERSITARIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lima, 10 de noviembre de 2025

INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 07674-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE

A : **Rolando Ruiz Llatance**
Ejecutivo (e) de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros

DE : **Bryan Martin Aleman Rodriguez**
Analista Legal

ASUNTO : Solicitud de reconocimiento

REFERENCIA : Expediente N° 0007029-2025 (2025EXT0000058628-SUNEDU)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 03 de noviembre de 2025, el señor **RENAN MATTOS NEVES PINTO** (en adelante, el administrado), identificado con CE N° 001204912¹, solicitó el reconocimiento de su “Bachiller en Administración” otorgado el 08 de enero de 2015, por Universidade Estácio de Sá, procedente de la República Federativa de Brasil.

¹ El administrado solo indicó su documento de identidad teniendo en consideración el numeral 6 del artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual se establece lo siguiente:

Artículo 124.- Requisitos de los escritos

Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente:
(...)

6. La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA.

Sobre el particular, cabe precisar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias, no contempla la presentación del documento de identidad como requisito para iniciar el procedimiento de reconocimiento de diplomas de grados y/o títulos obtenidos en el extranjero.

En ese sentido, resulta de aplicación el “principio de presunción de veracidad”, regulado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, el cual prevé lo siguiente:

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

(...)

1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

1.2. En la “Solicitud de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, el administrado señaló que cursó sus estudios bajo la modalidad “Presencial”, con una duración de cuatro (4) años.

II. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 0007029-2025

2.1. Respecto a la verificación de la viabilidad para la procedencia del reconocimiento se señala lo siguiente:

a) Criterio aplicable a la solicitud:	En virtud a que el administrado es de nacionalidad brasileña, el reconocimiento de “Bachiller en Administración” se encuentra amparado por el “Convenio de Intercambio Cultural entre la República del Perú y la República Federativa de Brasil” ² .
b) De la institución de educación superior emisora del diploma:	Universidade Estácio de Sá, se encuentra autorizada por el Ministerio de Educación de la República Federativa de Brasil, según la verificación realizada en el enlace http://emec.mec.gov.br/emec , de lo cual se deja constancia en el expediente administrativo.

2.2. En cuanto a la verificación de los documentos presentados en la solicitud de reconocimiento³ y la equivalencia⁴ del grado y/o título con el sistema universitario peruano, se precisa lo siguiente

² **Convenio de Intercambio Cultural entre la República del Perú y la República Federativa de Brasil**, suscrito el 14 de julio de 1973, aprobado mediante Decreto Ley N° 21625 y vigente desde el 5 de diciembre de 1976.

³ Los requisitos para la presentación de una solicitud de reconocimiento de un grado y/o título extranjero se encuentran establecidos en los artículos 11° y 12° del “Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD, y en el TUPA de la Sunedu.

⁴ **Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD.**

Artículo 14.- Evaluación de la solicitud de reconocimiento

(...)

14.3. El acto administrativo de reconocimiento consigna el nivel formativo de pregrado y/o de posgrado del grado, a partir de la equivalencia que se realice con el sistema de educación superior universitario del Perú.

(...).

En ese sentido, se tiene en consideración la Tabla de Equivalencias remitida por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del MEMORANDO N° 0104-2022-SUNEDU-02-15 del 31 de marzo de 2022; documento que constituye una aproximación sobre la correspondencia identificada entre los grados y títulos emitidos en el extranjero y aquellos emitidos en Perú de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria.



a) Base de datos, apostilla o legalización del diploma:	El diploma ha sido verificado mediante el acceso a la base de datos de Universidade Estácio de Sá, a través del siguiente enlace: https://sia.estacio.br/sianet/Logon , de lo cual se deja constancia en el expediente administrativo.
b) Equivalencia del grado y/o título extranjero al sistema universitario peruano:	El nivel formativo que corresponde es el de “Grado de Bachiller y Título Profesional”.
c) Pago por el derecho de trámite:	Se presentó el comprobante de pago correspondiente.
d) De la traducción del diploma:	Se presentó la traducción certificada del diploma.

- 2.3. Es preciso señalar que, a todos los documentos aportados al procedimiento y declaraciones formuladas por el administrado, les resulta de aplicación los principios de veracidad⁵ y de legitimación⁶, dispuestos en los Artículos III y IV del Título Preliminar del “Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos”; por lo que el contenido del Registro Nacional de Grados y Títulos se presume exacto y válido.
- 2.4. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), se reserva el derecho a fiscalizar y comprobar la veracidad de la información presentada por el administrado, al amparo del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el numeral 1.16⁷ del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

⁵ **Título Preliminar del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias.**

Artículo III.- PRINCIPIO DE VERACIDAD

Los diplomas inscritos en el Registro, en virtud de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y del presente Reglamento, otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior, se presumen veraces.

⁶ **Ibíd.**

Artículo IV.- PRINCIPIO DE LEGITIMACIÓN

El contenido del Registro se presume exacto y válido. Producen todos sus efectos y legitiman al titular para actuar conforme a ellos, mientras no se rectifiquen por mandato administrativo o judicial.

⁷ **Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

“Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores. - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TÍTULOS E INFORMACIÓN
UNIVERSITARIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2.5. Por último, el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. De la evaluación realizada se concluye que la solicitud presentada por el administrado cumple con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias; y lo dispuesto por el “Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.
- 3.2. Corresponde proceder con el reconocimiento del diploma de “Bachiller en Administración” otorgado el 08 de enero de 2015, por Universidade Estácio de Sá, procedente de la República Federativa de Brasil.
- 3.3. Corresponde adicionar a la mención del diploma de “Bachiller en Administración” otorgado en el extranjero, el término de “Grado de Bachiller y Título Profesional” entre paréntesis, como el nivel formativo equivalente que le corresponde dentro del sistema de educación superior universitario peruano.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Jefatura haga suyo el contenido del presente informe, así como sus conclusiones.

Es todo cuanto se informa.

Atentamente,

Firmado por
BRYAN MARTIN ALEMAN RODRIGUEZ
ANALISTA LEGAL
Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

BMAR/ ybcc

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 07674-2025-SUNEDU-DIRGRATU-URGRATE

Lima, 10 de noviembre de 2025

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada el 03 de noviembre de 2025, a través del Expediente N° 0007029-2025, por el administrado **RENAN MATTOS NEVES PINTO**, identificado con CE N° 001204912; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 07674-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 10 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la Sunedu) determina los criterios, así como establece y supervisa el procedimiento administrativo para el reconocimiento de grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el literal e) del artículo 66° del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, es función de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros (en adelante, URGRATE) el reconocer los grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

En ese contexto, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, la Sunedu aprobó el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, el cual fue modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. *La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.*
- 6.2. *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta*

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 07674-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 10 de noviembre de 2025, emitido por la URGRATE.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor del administrado **RENAN MATTOS NEVES PINTO**, identificado con CE N° 001204912, el **Bachiller en Administración (Grado de Bachiller y Título Profesional)** otorgado el 08 de enero de 2015, por **Universidade Estácio de Sá**, procedente de la **REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 07674-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 10 de noviembre de 2025 al administrado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado por
ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO (E)

Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MATTOS NEVES PINTO, RENAN CE 001204912	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de diploma: 08/01/2015 Tipo: <ul style="list-style-type: none">• RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 10/11/2025 Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 4 Años	UNIVERSIDADE ESTÁCIO DE SÁ BRASIL

